

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**

**RESOLUCION N° 0123 -2013-MDL-OAF**

Lince, 21 SEP 2013

**LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:**

**VISTA:** La Resolución N° 05 de fecha 1º.Set.2013, con la cual, la Primera Sala en lo Contencioso Administrativo de Lima, confirma la sentencia ordenada con Resolución N° 16, declarando fundada en parte la demanda y Nula la Resolución de Alcaldía N° 0352-2004 del 12.Jul.2004, ordenando a la Municipalidad expida nueva Resolución que reconozca el derecho del demandante;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memorándum N° 352-2013-MDL-OPM, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, pone en conocimiento que ante el Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima con Expediente N° 02969-2004, se ha tramitado la acción instaurada por SIMEON QUISPE HUAYHUAS, contra la Municipalidad de Lince, sobre Impugnación de Resolución Administrativa;

Que, mediante Resolución N° 05 de fecha 1º.Set.2013, la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, confirma la sentencia dada por el Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, declarando nula la Resolución de Alcaldía N° 0352-2004 y ordena a la Municipalidad Distrital de Lince expedir nueva resolución que reconozca el derecho del demandante a que se calcule y pague la Compensación por Tiempo de Servicios, por el periodo del 1º.Ene.1984 al 31.Dic.1996, conforme el D. Leg. N° 650, con deducción de la suma de S/. 151,45, cancelado por dicho concepto;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 504 -2013-MDL-OAF/URH, comunica que ha procedido al cálculo de los beneficios sociales del señor SIMEON QUISPE HUAYHUAS, ex obrero permanente de esta Municipalidad, según lo ordenado por el Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, quien con Resolución N° 17 de fecha 20.Ago.2013, requiere a la demandada cumplir con expedir nueva Resolución que reconozca el derecho del demandante a que se calcule y pague la Compensación por Tiempo de Servicios, por el periodo del 1º.Ene.1984 al 31.Dic.1996, conforme el D. Leg. N° 650, con deducción de la suma de S/. 151,45, cancelado por dicho concepto;

Que, del citado documento se desprende que el ex obrero SIMEON QUISPE HUAYHUAS, acumuló del 1º.Ene.1984 al 31.Dic. 1996, 13 años, 00 meses y 00 días, siendo el monto de su nueva Compensación Por Tiempo de Servicios S/. 16,512,86, al que se le debe deducir el monto ya cancelado de S/. 151,45, logrando que el nuevo monto de calculado por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios sea de S/. 16,361,41;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 187-2007-MDL, modificado por Ordenanza N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar**, el pago al señor SIMEON QUISPE HUAYHUAS, por concepto de nuevo cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, ordenado con Resolución N° 05 emitido por la Primera Sala en lo Contencioso Administrativo de Lima, por el monto S/. 16,361,41.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, notificando a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, según corresponde y efectuando las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que el presente monto sea considerado acorde a la Ley de Presupuesto vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefa de Administración y Finanzas

